

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Boyacá, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Impugnación de la Paternidad

Radicación : 2019-00129-00

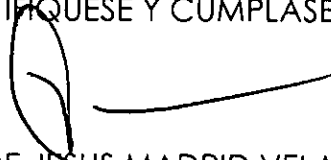
Demandante : Enrique Antonio Rodríguez

Demandada : M.D. R.C., representada por Martha Lucía Cerón Fernández

Póngase en conocimiento de las partes, que según información contenida en el Oficio No 131-GRAF-DRN 2020 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Regional Administrativo y Financiero, Administrativo, fue modificado el costo de las pruebas de genética decretadas en el presente proceso, a la suma de **\$502.000.00**, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Nacional No. **30918848-0** del Banco BBVA, a nombre del citado Instituto y la cuenta en la cual el demandante debe realizar la consignación.

Una vez el demandante acredite el pago correspondiente (\$502.000.00), se fijará fecha y hora para practicar la toma de muestras, las cuales se tomarán en forma simultánea en correspondientes sedes de dicho Instituto, así al demandante, señor ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ ISAZA, en la ciudad de Armenia y las de la menor del caso y su progenitora Martha Lucía Cerón Fernández, en la Unidad Básica del INML Y CF de este Municipio; lo anterior teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional por la Pandemia del Covid 19.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado	
electrónico No	044 de fecha 6 Jul 120 20
 Neyla Adoniza Bautista Serne Secretaria	

